

DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR	No. CONSECUTIVO 2-IPR03-202511-00102847
OFICINA PRODUCTORAS: AREA DE INSPECCIONES DE POLICIA URBANAS Y RURALES. CÓDIGO TRD.2100	SERIE/SUBSERIE DERECHOS DE PETICION/RESPUESTA CÓDIGO SERIE/SUBSERIE (TRD) 2100.27

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Pasa al despacho el Informe Técnico 2-GDT-202502-00009129 de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la ing. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, Subsecretaria del Interior del municipio de Bucaramanga, de acuerdo a visita técnica realizada por parte de los Profesionales del Grupo de Desarrollo Territorial, al predio ubicado en la Vereda El Porvenir Los Cuadros, abajo del Estadio, Entrada por el Club de Tiburones, en la Y Lote Esquinero frente de las canecas; para lo que el despacho estime proveer;

**AUTO**  
**PROCESO POLICIVO RADICADO No. 024-2025**  
Bucaramanga, 13 de noviembre de 2025

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que se debe continuar con el trámite correspondiente al Informe Técnico 2-GDT-202502-00009129 de fecha 20 de febrero de 2025, suscrito por la ing. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, Subsecretaria de Planeación del Municipio, en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la Vereda EL porvenir los cuadros abajo del estadio entrada por el club de tiburones en la Y, lote esquinero frente a las canecas contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

**CONSIDERACIONES**

I. DE LA COMPETENCIA PARA AVOCAR CONOCIMIENTO

La Ley 1801 de 2016 en su Artículo 206, numeral 2 establece las atribuciones de los inspectores de policía rurales en los siguientes términos: "(...) 2. *Conocer de los comportamientos contrarios a la convivencia en materia de seguridad, tranquilidad, ambiente y recursos naturales, derecho de reunión, protección a los bienes y privacidad, actividad económica, urbanismo, espacio público y libertad de circulación*"

Conforme lo anterior, es clara la competencia que posee el Despacho para iniciar y darle trámite al Informe Técnico Informe Técnico 2-GDT-202502-00009129 de fecha veinte de mayo de 2025, suscrito por la ing. ALIX JOHANNA ROJAS BORJA, (Secretaría de despacho de la secretaria de Planeación del Municipio), en el cual se detallan unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, en el predio ubicado en la Vereda EL porvenir los cuadros abajo del estadio entrada por el club de tiburones en la Y, lote esquinero frente a las canecas, contemplados en el artículo 135, en su numeral 4, del Código Nacional de Seguridad y Convivencia ciudadana.

II. DE LA PRESUNTA NORMA INFRINGIDA

Ahora bien, es procedente mencionar las que serían las presuntas normas infringidas o vulneradas, siendo estas las previstas en el artículo 135, en su numeral 4, de la Ley 1801 de 2016, los cuales mencionan lo siguiente:

**ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA.**

*Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan*

la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada: (...) 4. En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado (...) En ese orden de ideas y en aras de establecer las condiciones necesarias para la convivencia dentro del territorio municipal, propiciar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas del Municipio de Bucaramanga, se hace necesario avocar conocimiento del presente proceso policivo respecto de los presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística en el predio mencionado.

En consecuencia, la Inspección de Policía Rural No.3, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, de conformidad con lo señalado en la Ley 1801 de 2016, demás normas concordantes vigentes y a las consideraciones efectuadas:

### RESUELVE

- PRIMERO:** **AVOCAR** conocimiento del procedimiento policivo por presuntos comportamientos que afectan la integridad urbanística en el predio ubicado en la Vereda EL porvenir los cuadros abajo del estadio entrada por el club de tiburones en la Y, lote esquinero frente a las canecas, por unos presuntos comportamientos contrarios a la integridad urbanística, de la Ley de la Ley 1801 de 2016.
- SEGUNDO:** **RADICAR** las presentes diligencias bajo la partida Número **024-2025**, de acuerdo con el consecutivo de esta Inspección de Policía Rural No. 3
- TERCERO:** **DAR** trámite de PROCESO VERBAL ABREVIADO a las presentes diligencias y adelantar el procedimiento conforme al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana – Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.
- CUARTO:** **COMUNICAR** el presente auto al PROPIETARIO Y/O QUIEN HAGA SUS VECES del predio 68001000100020072000, ubicado en la Vereda EL porvenir los cuadros abajo del estadio entrada por el club de tiburones en la Y, lote esquinero frente a las canecas
- QUINTO:** **FIJAR** fecha y hora para celebrar diligencia de audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado Radicado **024-2025**, para **27 de noviembre de 2025, a las 2:00 de la tarde**, la cual se notificará por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

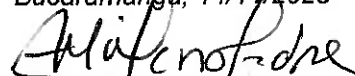
  
**ANA MILENA LEON CASTELLANOS**  
Inspector de Policía Rural- Corregimiento No. 3  
Secretaría del Interior  
Alcaldía de Bucaramanga

Proyectó: Lizeth Johana Viviescas-Abogada. CPS

**ALCALDIA DE BUCARAMANGA**  
**INSPECCIÓN DE POLICIA RURAL**  
**CORREGIMIENTO 3.**

El presente Auto, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. **037-2025** FIJADO en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, hoy, a las 7:00 a.m.

Bucaramanga, 14/11/2025

  
Ana Milena León Castellanos